



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
02/05/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05\_Contractes\04\_Procediment obert simplificat\13\_Repavimentació Vicent Andrés..... Pla d'Inversions 2022-2023. Exp. 1662\07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient.doc

## **URBANISME, OBRES PÚBLIQUES I ACTIVITATS**

**Expediente número:** 1640351Q

**Tipo de contrato:** Contrato de obras

**Objeto del contrato:** «Repavimentació de ferms en els carrers Vicent Andrés Estellés, 3 d'Abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, mestre Serrano, Sant Fabià, la Parra i Dipòsit». Pla d'inversions 2022-2023, número 1662. Diputació de València

**Asunto:** Aprobación expediente, PCAP y PPT.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE «REPAVIMENTACIÓ DELS CARRERS: VICENT ANDRÉS ESTELLÉS, 3 D'ABRIL, JAUME I, JAUME ROIG, ALCANTARILLES, MESTRE SERRANO, SANT FABIÀ, LA PARRA I DEPÒSIT (PI 2022-2023/1662)», DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR EL PLA D'INVERSIONS 2022/2023 DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, OBRA NÚMERO 1662, EXPEDIENTE NÚMERO 1640351Q**

### **ANTECEDENTES**

1.- Visto que, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1822/2022, de 30 de agosto, se reformula la solicitud de reinversión del remanente de la obra n.º 458 del Plan de Inversiones 2022-2023, ante la Diputación de Valencia para la realización de las siguientes actuaciones: «Repavimentación de firmes en las calles: - Vicent Andrés Estellés, 3 de abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, Mestre Serrano, Sant Fabià, La Parra, Dipòsit».

2.- Visto que el 7 de septiembre de 2023 por la diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Diputación de València se dictó el decreto número 10795, en el que se resuelve:

«.../

*Incluir en el Pla d'Inversions de 2022/2023 con cargo a los remanentes de las obras indicades, la obra relacionada.*

*Cargo al remanente de la obra:*

*- Repavimentación de las calles: - Sant Joan de Ribera - Mariano Benlliure - Alfarrerías - Sant Miquel - Josep de Ribera - Sant Fabià - Sants de la Pedra - Dipòsit - la Creu - Sant Antoni - Cronista Pareja - l'Ermida - mestre Serrano (PI 2022-2023/458)*

*Obra nueva incluida:*

*- Repavimentación de las calles: Vicent Andrés Estellés, 3 d'Abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, mestre Serrano, Sant Fabià, la Parra i Dipòsit (PI 2022-2023/1662)*

*Presupuesto: 104.209,01*

*Diputació: 104.209,01».*

3.- Visto que el 20 de noviembre de 2024 por el arquitecto técnico municipal se redacta el Proyecto de ejecución de obra denominado «Repavimentación de firmes en las calles, Vicent Andrés Estellés, 3 de Abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, maestro Serrano, Sant Fabià, la Parra y Dipòsit. Remanente PI 258 22-23. Obra nueva PI 2022-2023/1662», Plan de Inversiones 2022-2023 de la Diputación de València, Obra número 1662, que consta

Página 1 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
02/05/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ADDZ 7VWM Y29V FRFP

Decreto Nº 1042 de 02/05/2024 "07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient" - SEGRA 833464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
02/05/2024



NIF: P4608300B

K:\URBANISME\2023\05 Contractes\04 Procediment obert simplificat\13 Repavimentació Vicent Andrés..... Pla d'Inversions 2022-2023. Exp. 1662\07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient.doc

en el expediente. (Código de verificación; M9AC HN22 CED4 Z7EA R7YR. Url de validación; <https://canals.sede.dival.es/>)

En este proyecto se estima que el presupuesto de licitación del mismo es de 104.209,01 € IVA incluido.

Presupuesto de ejecución material (PEM)	72.372,39 €
13% de gastos generales.	9.408,41 €
6% de beneficio industrial.	4.342,34 €
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	86.123,14 €
21% IVA	18.085,86 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	104.209,01 €

4.- Visto que, en fecha 27 de diciembre de 2023, por los servicios técnicos de la Diputación de València, se emite «Informe de revisión de documentación técnica contrato de obra. N. 1», informando FAVORABLEMENTE la documentación aportada.

5.- Visto que consta en el expediente informe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Canals, de 3 de enero de 2024 y de 11 de enero de 2024, y certificado de los mismos días, en los cuales se informa las calles y avenidas sobre los que se tienen que ejecutar las obras objeto del presente expediente son de titularidad municipal. Correspondiendo a las fichas 318, 186, 253, 205, 273, 294, 267, 233 y 40 del Inventario de Bienes Municipales.

6.- Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Canals número 116/2024, de 22 de enero, por la que se resuelve:

«Primer.- Aprovar el projecte d'execució d'obra denominat «Repavimentació de fermes als carrers, Vicent Andrés Estellés, 3 d'Abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, mestre Serrano, Sant Fabià, la Parra i Dipòsit. Romanent PI 258 22-23. Obra nova PI 2022-2023/1662», Pla d'Inversions 2022-2023 de la Diputació de València, Obra número 1662, redactat per l'arquitecte tècnic municipal, el 20 de novembre de 2023, sent el seu pressupost de 104.209,01 € IVA inclòs. (Codi de verificació; M9AC HN22 CED4 Z7EA R7YR. Url de validació; <https://canals.sede.dival.es/>)

Les obres objecte de l'esmentat projecte estan incloses en el codi CPV 45233252-0 Treballs de pavimentació de carrers i CPV 45233223-8 Treballs de pavimentació de calçades, i estan classificades en el grup c) de l'article 232 LCSP 2017, obres de conservació i manteniment, de conformitat amb el projecte redactat per l'arquitecte tècnic municipal. /...».

7.- Vista la existencia de acta de replanteo previo, de fecha 24 de enero de 2024. Suscrita por el arquitecto técnico municipal y por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Canals.

8.- Visto que por el departamento de intervención se emite el 21 de marzo de 2024, retención de crédito número 2023.2.0003257.000 por un importe de 104.209,00 €, con cargo a la partida 2024-43-15325-61900.

Y el 4 de abril de 2024 se emite retención de crédito número 2023.2.0003257.001 por un importe de 0,01 €, con cargo a la partida 2024-43-15325-61900.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
02/05/2024





FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
02/05/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05\_Contractes\04\_Procediment obert simplificat\13\_Repavimentació Vicent Andrés..... Pla d'Inversions 2022-2023, Exp. 1662\07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient.doc

9.- Visto el informe de fecha 2 de abril de 2024, de la jefa del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades, relativo a la necesidad de contratar las obras de «*Repavimentació de fermes als carrers: - Vicent Andrés Estellés, 3 d'abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, Mestre Serrano, Sant Fabià, La Parra, Depòsit*», Pla d'Inversions 2022-2023, Obra número 1662. Diputació de València.

10.- Visto que, por la jefe del Servicio de Urbanismo se redacta en fecha 9 de abril de 2024 el «Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de "Proyecto de repavimentación de firmes en las calles y avenidas: Vicent Andrés Estellés, 3 d'abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, mestre Serrano, Sant Fabià, la Parra y Dipòsit. PI 2022-2023/1662"» por el procedimiento abierto simplificado, obrante en el expediente, con URL de validación <https://canals.sede.dival.es/default.aspx> y código CSV: M9AA ACWZ 2ZF4 4Y9W VW97.

11.- Consta informe jurídico de fecha 9 de abril de 2024, con el visto bueno del Vicesecretario.

12.- Consta informe de fiscalización favorable, de fecha 25 de abril de 2024, en que se informa que «*procede la tramitación del expediente*».

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**A.-** La competencia para la aprobación del expediente de contratación corresponde al alcalde presidente, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, como órgano de contratación, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con lo que establece el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**B.-** La legislación aplicable. - Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, con la naturaleza de contrato de servicios y al que le es aplicable la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter Nacional.

**C.-** De acuerdo con el artículo 116, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación de un expediente, que se iniciará

Página 3 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
02/05/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ADDZ 7VWM Y29V FRFP

Decreto Nº 1042 de 02/05/2024 "07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient" - SEGRA 833464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
02/05/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05\_Contractes\04\_Procediment obert simplificat\13\_Repavimentació Vicent Andrés..... Pla d'Inversions 2022-2023\_Exp. 1662\07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient.doc

por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, debiéndose justificar adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Todos estos aspectos aparecen justificados en el proyecto y en los pliegos que obran en el expediente.

**D.-** En aplicación de lo que establece el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado siempre que se cumplan los requisitos que establece el mismo; que su valor estimado, tratándose de un contrato de obras, no supere los 2.000.000 euros, y que, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total, salvo en los casos de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el 45% del total.

Se dan, en la contratación pretendida los requisitos mencionados para poder acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado, dado que el valor estimado del contrato es de 86.123,14 € y en el que los criterios de adjudicación previstos son de aplicación automática.

**E.-** El artículo 122 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que, con carácter previo a la autorización del gasto -o conjuntamente con ella- y siempre antes de la licitación del contrato, deberán aprobarse los pliegos de cláusulas administrativas particulares, estableciendo, igualmente, el contenido mínimo que éstos deben contener.

Se considera que, los pliegos de cláusulas administrativas, cuya aprobación se pretende, cumplen con los requisitos que establece el citado artículo 122.

**F.-** El artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Secretaría la función de asesoramiento legal preceptivo que comprende la emisión de informes previos siempre que un precepto legal o reglamentario así lo establezca.

En el caso de los contratos, la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado octavo, establece;

*«8. Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la*

Página 4 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
02/05/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ADDZ 7VWM Y29V FRFP

Decreto Nº 1042 de 02/05/2024 "07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient" - SEGRA 833464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
02/05/2024



NIF: P4608300B

Gestió urbanística

Expediente 1640351Q

K:\URBANISME\2023\05\_Contractes\04\_Procediment obert simplificat\13\_Repavimentació Vicent Andrés..... Pla d'Inversions 2022-2023. Exp. 1662\07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient.doc

*coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno».*

De conformidad con lo que se ha expuesto, vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, por esta Alcaldía-Presidencia **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras de denominado «*Repavimentació de ferms als carrers: - Vicent Andrés Estellés, 3 d'abril, Jaume I, Jaume Roig, Alcantarilles, Mestre Serrano, Sant Fabià, La Parra, Depòsit*», por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con una valor estimado de 86.123,14 € y un presupuesto de ejecución por contrata de 104.209,01 €, que comprende el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, a los que se ha hecho referencia en los antecedentes octavo y treceavo.

**Segundo.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-43-15325-61900.

**Tercero.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de este contrato por procedimiento abierto simplificado, y convocar su licitación mediante la publicación del pertinente anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de veintiún días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, contados a partir del siguiente a la publicación en éste.

**Cuarto.-** Nombrar director técnico responsable del contrato, así como coordinador de Seguridad y Salud al arquitecto técnico municipal.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución a la intervención Municipal y a los servicios TIC para su conocimiento y efectos oportunos; y notificar la misma a los miembros de la mesa de Contratación, así como al responsable del contrato y al coordinador de seguridad y salud.

**Sexto.-** Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente. En ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que sea procedente.

**Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la resolución.**

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen el alcalde Sr. Ignacio Mira Soriano.

El Vicesecretario firma electrónicamente al margen para hacer constar que la resolución que antecede se transcribe en el libro de resoluciones.

Página 5 de 5



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
02/05/2024



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ADDZ 7VWM Y29V FRFP

Decreto Nº 1042 de 02/05/2024 "07\_05\_Resolució\_ aprovació\_PCAP\_despesa\_i\_inici\_expedient" - SEGRA 833464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5